



## Sesion ordinaria de 6. de Setiembre de 1.886.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente

Benedo Lopez

Sarrarrague Echazar

Castro Ariz

Sedane Mendosa

Espinosa Ticalgo

Cabaleiro Loucálea

Puceta Barra

Donis Rita

Munoz Caboada.

Rodriguez Ariz.

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betan-  
zur a seis de Setiembre de mil ochoci-  
entos ochenta y seis. Bajo la presiden-  
cia del Señor Don Cesar Sanchez, San-  
Martín, Alcalde del Ilustre Ayun-  
tamiento de esta Ciudad, se reunieron  
los Señores Concejales del mismo  
que al margen se expresan con el  
fin de celebrar sesion ordinaria  
en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.

con lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

El Señor Presidente espuso. Que habiendo lle-  
gado a su noticia que el mozo de limpieza Jesus Ferrnida. Caudal nombra-  
do al objeto por la Ilustre Corporacion habia abandonado desde el dia  
treinta y uno del mes proximo pasado el cargo que venia ejerciendo, y con  
el fin de que el servicio no quedase descubierta, nombro' interinamente pa-  
ra reemplazarle a Jesus Cortes Puonova de esta Ciudad por conceptuar  
seunas condiciones a proposito para el objeto, lo hacia presente a la Cor-  
poracion por si sobre el particular adoptaba alguna medida; y esta  
acuerda aprobar en todas sus partes la determinacion del Señor  
Alcalde y nombrar en propiedad tal mozo de limpieza al Jesus Cortes  
Puonova con el sueldo que el anterior tenia señalado y se halla consign-  
nado en el presupuesto vigente.

Por los Señores de la Comision de Hacienda se espuso  
que hay algun tiempo se hallan talados varios almizos de los existentes  
en la calle del Rollo y otros en la feria del ganado, que fué preciso llevar á

efecto para la instruccion del picadero de la Caballeria que se halla desta  
cada en esta poblacion, y que toda vez no hacian servicio, antes al contrario  
estorban y el valor que tienen no excede de treinta pesetas ochia indispen  
sable debian venderse en publica subasta; y el Ayuntamiento en su virtud  
acuerda facultar a dicha Comision de Hacienda para que lleve a efecto  
el remate bajo el tipo señalado publicandose a medio de anuncio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada  
la sesion, que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Cesar Lander

José Penedo Lopez

P. P. Gimenez

Carlos Castro Arce

Severino Lecano

Antonio Espinosa

Juan Cabalero

Casiano Bureta

Ygnacio Dany

Antonio Lopez

Carlos Reg. Arce

Manuel Salgado

Sesion ordinaria de 15 de Setiembre de 1886

Dentro de la sala Capitular  
de la casa Consistorial de la Ciudad  
de Betanzos a tres dias del  
mes de Setiembre año de mil ochocientos  
ochenta y seis. Sendo la  
hora de once de la mañana de  
este dia se reunieron en dicho lo-  
cal bajo la Presidencia del señor  
Don Cesar Sanchez San Martin  
Alcalde del Ilustre Ayuntamiento



to de esta Ciudad los señores Concejales del mismo al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria y así requeridos acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior fue aprobada

Dado cuenta de la formada por el librero Claudio Ramos Rodríguez su fecha veintidós de Agosto próximo pasado importe noventa y cinco pesetas a que ascendieron las diferentes recomposiciones que hizo en los instrumentos de la escuela de música durante las fechas que refiere, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe a cuyo fin se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que le correspondan

Se da cuenta de la susrita por Manuel Martínez Muñoz nuestro honroso y vecino de esta Ciudad importe veinte pesetas a que es acreedor por las recomposiciones de herramientas usadas para los empleados del ramo de policía urbana de este pueblo; cuyos trabajos occisios desde veintinueve de Abril hasta el día de hoy. Y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe al acreedor expidiéndose el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondiente

Dado cuenta de una instancia fecha cuatro de Agosto próximo pasado susrita por Doña Dolores Sanchez Espinosa y Don Agustín Noaceda Gonzalez propietarios y vecinos de esta Ciudad representando este los derechos de su esposa Doña Estrella Fernandez Barreiro y aquella los de su nieto Doña María Luisa Garcia Fernandez por lo que manifiestan que están dispuestos a construir en el solar existente en la Puerta de la Villa formando esquina a la calle de la Plaza una casa de dos pisos con boardilla según y en la forma que comprenden los adjuntos planos; y respetúan por suplicar que la Corporación les conceda licencia para reedificar dicha casa señalando la planta y línea que hayan de llevar las soleras y fachadas y acordar el pago de quinientas pesetas consignadas en el presupuesto para pago del primer plano del precio de la expropiación en que están convenidos con el Ayuntamiento: y este en su vista acuerda que dicha solicitud y planos pasen a la Comisión de obras para que en orden al particular se sirva emitir el informe que proceda

Dióse cuenta de otra solicitud susrita por D. Carmen

Tomasa Rilo propietaria y residente en esta Ciudad fecha veintinueve de Agosto último por la que pretende que la Ilustre Corporacion se sirva concederle licencia para abrir una ventana en el establo de la casa numero cuarenta de la Plaza del Campo en el segundo piso y en la parte que mira a la puerta de la villa de esta Ciudad. El Ayuntamiento bien enterado de dicha solicitud **acuerda** no acceder a la pretension de la Doña Carmen Tomasa

Se dio cuenta de otra suerita por Don Manuel Garcia Meno vecino de esta Ciudad importante treinta pesetas a que ascendieron los gastos que se le ocasionaron con motivo del franquero y de llevar a la Administracion de Propiedades e impuestos de esta provincia los padrones de cedulas personales. El Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que se satisfaga su importe al interesado expediendo al efecto el oportuno libramiento

Se dio cuenta de otra suerita por Antonio Garcia Codera importante cuarenta pesetas treinta y cinco centimos a que ascendieron los sellos necesarios para el franquero del apuntamiento de familia suerita repartimiento de la Contribucion Territorial, su copia y lista co-  
ntraria correspondiente al ejercicio actual de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, y el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que su importe se satisfaga al Garcia expediendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo del presupuesto vigente

Dado asimismo cuenta de otra suerita por Antonio Garcia Codera importante ciento cuarenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco centimos a que ascendio el material de oficina facilitado para el servicio de la Secretaria del Ayuntamiento en los meses de Julio y Agosto del corriente año segun por menor detalla dicha cuenta; y la Corporacion en suerita **acuerda** aprobarla y que se satisfaga al Garcia expediendo el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo que corresponda del presupuesto actual

Diose asi bien cuenta de otra de dos pesetas suerita por el Antonio Garcia Codera a que ascendieron los impresos de estados comparativos y relaciones para el presupuesto del corriente ejercicio y el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que se satisfaga su importe previo el oportuno libramiento contra el capitulo y arti-





culo que le pertenece.

Se dio cuenta del informe de la Comisión nombrada para emitir dictamen en lo relativo a la construcción de la travesía que debe unir las carreteras de primer orden de Madrid a la Coruña con la de tercero de la Colada a Betanzos el cual copiado literalmente dice — La Comisión nombrada por el Ilustre Ayuntamiento para emitir dictamen respecto a la contestación que debe darse a la comunicación del señor Gobernador de la provincia de tres de Julio último relativo a la construcción de la travesía que debe unir las carreteras de primer orden de Madrid a la Coruña con la de tercero de la Colada a Betanzos dice: que según el artículo primero de la ley de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve los Ayuntamientos solo tienen obligación de costear la construcción y conservación de las travesías cuando estas van por las calles del pueblo o de sus arrabales. Ahora bien; la travesía de cuya construcción se trata no comprende ninguna calle del pueblo ni de sus arrabales, sino que pasa por la parte de afuera de la Ciudad atravesando los Campos llamados del Trade. A esto no obsta que una porción de dicho terreno esté insulfo y que en él se haya construido una casa, porque la verdad es que no se encuentra empedrado ni tiene nombre ni figura entre las calles del pueblo y arrabales, ni presta otros servicios que los de un camino rústico vecinal para servicio de las mencionadas fincas del Trade y del Campo de la Feria. No es pues una vía urbana, es una vía puramente rústica que el Gobierno puede ocupar para unir tan importantes carreteras sin necesidad de los crecidos gastos de la apropiación. Con lo expuesto basta para comprender que el Ayuntamiento no tiene obligación de costear en poco ni en mucho la construcción y conservación de dicha travesía, dado los tex-

menos claros y explícitos de la disposición legal antes citada.

Bien es verdad que aunque la traversía fuera de las que los Ayuntamientos deben costear en unión con el Estado no podría menos de exceptuarse á este municipio de un gravamen que es muy superior á sus fuerzas. En efecto, segun las reglas segunda y quinta del artículo primero de la ley antes citada (que no pueden considerarse derogadas por ningun Decreto, ni Real Cédula posterior) los Ayuntamientos solo están obligados á costear dichas obras cuando cuentan con recursos para ello, debiendo ser exceptuados en caso contrario; y es un hecho público y notorio que la situación de este Municipio es tan angustiosa que no ya construir calles, ni aun reconponerlas puede, viéndose en la triste necesidad en estos últimos años de disminuir en alambres y suprimir otros gastos de reconocida utilidad, á lo que hay que añadir que pesa sobre él una deuda de mas de doce mil pesos.

Por otra parte en el artículo diez y nueve de la ley de veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete se prescribe que al Estado corresponde la construcción, reparación y conservación de las traversías de los pueblos cuyo vecindario no pase de ocho mil almas, de lo que se deduce que aunque se tratara que no se trata de traversías de las comprendidas en la ley de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve no estaria Betanzos en el caso de contribuir con nada al objeto expresado porque el vecindario de este pueblo y sus arrabales es solo de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve almas. No empese á esto que todo el Ayuntamiento tenga mas habitantes, porque estos no lo son del pueblo de Betanzos sino de otros pueblecitos ó aldeas que forman parte del mismo Ayuntamiento y se encuentran á algunos kilometros de distancia. La ley citada habla de pueblos, no habla de Ayuntamientos, y el pueblo de Betanzos y sus arrabales solo tienen el numero de almas antes expresado.

No es esto afirmar que el Ayuntamiento de Betanzos no tenga interés en la obra en cuestion: lo tiene y mucho



como lo tiene en que todas las vias de comunicacion que le concierdan esten en buen estado y expeditas; y unichidness la de que hoy se trata por las razones expuestas en la solicitud dirigida al Excelentissimo señor Ministro de Fomento y la no menos atendible de que ese trozo viene a formar parte de la carretera de tercer orden en construccion titulada de Herveros a Fontan. La carretera obvia. La carretera de Fontan en su segundo trozo enlaza con la de la Golada en el puente de las Capas, y despues vuelve a enlazar con la carretera de Castilla en el punto denominado Puerto del Codo aprovechando una buena parte de ambas carreteras; pero dejando una solucion de continuidad al pasar por este pueblo, en el cual se ven los carruajes en la precision de atravesar la Plaza del Campo con grave riesgo de viajeros y transeuntes por la forma en que dicha Plaza está empedrada. Esta es una razon mas para comprender que no se trata de una travesia por el pueblo que de llevarse a efecto tendria que ser por el punto por donde hoy pasan los carros y carruajes, sino simplemente de enlazar dichas carreteras por fuera del pueblo y sin llegar a este.

Por las razones expuestas la Comision entiende que debe dirigirse atenta comunicacion al señor Gobernador haciendo constar:

Primero: que el trozo de carretera de cuya construccion se trata, no es travesia que enlaza las dos carreteras ya mencionadas de Madrid a la Comuna y de la Golada a Betanzos, sino mas bien continuacion o parte integrante de la de tercer orden titulada de Fontan a Herveros que despues de estudiarse en el corto trayecto en que dicha carretera se utiliza de las otras dos primeramente mencionadas

Segundo: que la travesia de cuya construccion se trata no pasa por las calles del pueblo y sus arrabales

Tercero: que aunque pasara el Ayuntamiento de Betanzos carece de recursos para ayudar a costear dichas

obras

Cuarto: que el pueblo de Betanzos y sus arrabales no tienen más que cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve habitantes y

Quinto: que no pasando la travesía por las calles del pueblo este Ayuntamiento no tiene interés y deja en completa libertad al Señor Jefe Ingeniero para fijar la anchura de la travesía y demás circunstancias que enumera el artículo quinto del Reglamento de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve

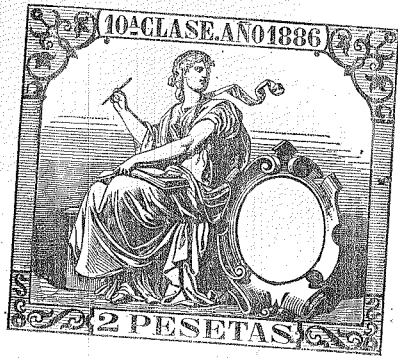
La Corporación no obstante podrá acordarlo así o como considere más acertado. Betanzos diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis = J. P. Lissarrague = Andrés Espinosa

El Ayuntamiento enterado detenidamente de dicho informe **acordó** aprobarlo en todas sus partes.

Habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que según parte verbal que le dio el Cabo de la Ronda Municipal la vendedora de tejidos de lana algodón &c. al año libre Dolores Prop. se cobes en el sitio o puesto que venia ocupando desde hace muchos años la comerciante de la misma clase Doña Francisca Martinez dando esto lugar a frecuentes altercados entre las mismas; el Ayuntamiento con el fin de evitar estos, y considerando justa la reposición de la Doña Francisca Martinez en el puesto que hasta aquí venia ocupando así lo acuerda por unanimidad, y que se haga saber a la Dolores Prop. a fin de que desde luego desé de molestiar a aquella; y a mayor abundamiento que se de la oportuna orden al Cabo de la Ronda Municipal para que se le haga cumplir si bienamente no quisiera dicha interesada

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Alcalde por unanimidad acordó designar a los





señores Don José Luis Lopez y Don Antonio Golpe Estevez para inspeccionar lo relativo a los suministros de tro-pas del Ejército y Guardia Civil existentes en este pueblo

La Corporación teniendo presente lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la vigente ley municipal acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto de gastos del mismo para satisfacer las atencio-nes correspondientes al próximo pasado mes de Agosto y el de Julio anterior importantes cuatro mil seiscientas una pesetas treinta y cinco centimos.

Tambien acordó aprobar igual distribución de los fon-dos del presupuesto del año anterior para satisfacer durante el expresado mes de Agosto varias atenciones que por cuenta de dicho presupuesto quedaron pendientes de pago al finalizar su ejercicio en treinta de Junio próximo pasado importantes ocho mil quinientas veinte y ocho pesetas ochenta y un cen-timos.

Se dio cuenta de la sujeción por Enrique Don Pardo maestro hofalatero y vecino de esta Ciu-dad importante quince pesetas veinte centimos a que es acreedor por adquisición de cristales para los faroles del alumbrado público su colocación y recomposi-ciones y adquisición de depositos para los mismos; y el Ayuntamiento en su vista acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe expidiendose el oportuno libramiento con arreglo al capítulo y artículo del presupuesto correspondiente.

Así lo acuerdan

4 firmaron J. J. de que yo secretario certifico.

César Sanz

José Pinedo Lopez

Antonio Sanz F.

Agustín Pérez

Aurora Espinosa

Juan Vera

Elndre Salgado

Sesion ordinaria de 20. Setiembre 1886.

Señores  
Pinedo Lopez, Presidente  
Sismarrague Echard  
Golpe Citoren  
Buceta Barral  
Suñer, Habonda  
Rodriguez Stres  
Nava Perez  
Dany Piaz  
Espinosa Fidalgo

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betaniz a veinte dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo Lopez primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de dicha Muestra Corporacion, los Seño-



res Concejales designados al margen, con el fin de celebrar Sesion Ordinaria en este dia; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida que ha sido el acta anterior, que es aprobada.

Dado cuenta de la distribucion de fondos del presupuesto de gastos formada de conformidad con lo prescrito en el articulo ciento cincuenta y cinco de la vigente ley municipal para satisfacer las atenciones y servicios correspondientes al actual mes de Setiembre, importante la cantidad de diez y ocho mil novecientas noventa y tres pesetas cuarenta y dos centimos; el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobarlas.

Y toda vez en el presente mes no hubo ingresos ni pagos correspondientes al ejercicio del ano economico anterior de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y seis, no pudiendose por lo tanto satisfacer atencion alguna respecto a dicho ejercicio, el Ayuntamiento **acuerdo** quedar enterado.

Se dio cuenta de una solicitud sucrita por Santiago Vazquez Picado vecino de esta Ciudad por la que espone, que motivado a hallarse inutilizado e inhabilitado de poder ganar el sustento, sin recursos de ninguna clase como es publico y notorio, pretende que la Ilustre Corporacion se digna atenderle por cuenta de los fondos destinados a la Beneficencia con algun socorro domiciliario. Y esta en su vista acordada de que por suarracia es cierto **acuerda** socorrer al Santiago Vazquez Picado con dos reales diarios que se le satisfagan desde primeros de este mes con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto en ejercicio.

Asi lo

acuerdan y forman s. s. s. de que yo  
Secretario Certifico =

~~Cesar Sanchez~~

José Penedo Lopez

Antonio Lopez F.

Comptos Reg. Tres

Juan Espinosa

Juan Vera

Cladio Salgado

Prud

Sesion ordinaria de 27. Setiembre 1886.

Señores

Sanchea Sanmartin, Presidente

Pinedo Lopez

Castro Tres

Lizarrague Echard

Cabaleiro Gonzalez

Secane Abundia

Espinosa Sidargo

Dans Pira

Buceta Parra

Rodriguez Tres

Nunon Caboclas

Gelpe Cereza

Vera Perez.

En la Sala Capicular de la Casa Comiserial de la Ciudad de Betanzos a veinte y siete dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchea San Martiñ, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Concejales del





misimo que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesion Ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Seida el acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una certificación expedida por la Secretaría, expresiva de los Socorros facilitados a pobres transeuntes desde el día catorce de Mayo a veinte y siete de Junio últimos, importante cuarenta y seis pesetas; y el Ayuntamiento autorado de la misma acordó aprobarla y que su importe se pague con cargo al capítulo y artículo que correspondiere del presupuesto del año económico anterior a que pertenece el gasto.

Se dió cuenta de la certificada por la Secretaría, importante treinta y tres pesetas cincuenta centimos, en que ascendieron los socorros facilitados a diferentes individuos de este Distrito que en virtud de expedientes pasaron a establecimientos benéficos de esta provincia en el mes de Junio último; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se pague su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto del año económico anterior.

Ugualmente se dió cuenta de una Solicitud suscrita por Agustín Santos residente en esta Ciudad por la que pretende se le autorice para hacer algunas obras de reparación en la casa de su propiedad sita en la calle de Nuestra Señora número veintiseis; y el Ayuntamiento autorado acuerda que dicha instancia pase a la comisión de obras para que se tomen informes referente a la pretensión suscrita.

También se dió cuenta de otra Solicitud suscrita por Carlos Viqueo (Carga vecino de esta Ciudad, por la que espone, que en motivo de la elevación del cubertino practicada en la bodega que existe en la plazuela titulada del Picardel corres-

pendiente a los propios del común con lo demás que contiene, se le causaron y causan perjuicios de consideracion en la cara medianera de su propiedad que habia señalada con el numero dieciocho de la calle de Cachinas, pudiendo hasta ocasionar desgracias de continuar en tal estado, concluyendo por suplicar a la Corporacion se sirva tomar las medidas necesarias para reparar el estado ruinoso en que la pared se encuentra; y esta en su vista **acuerda** pase dicha instancia a informe de la comision de obras.

En este acto salieron del local los concejales Señores Beredo Lopez y Seoane Mendez.

**Dióse cuenta** de los informes emitidos con fecha veintitimo del corriente por el caballero Regidor Sindico Don Juan Pedro Zamarrague en los expedientes de proprio de los jóvenes José Maria Roqueira Edoeira, José Servasio El Morquera Rodriguez, Marcial Benito Seoane Beredo, Antonio Louza Ribas y Angel Lago Codosal, numeros quince, veintiseis, treinta y cuatro, treinta y cinco y cuarenta y siete respectivamente del Segundo Reemplazo del año ultimo en cuyos informes manifiesta que antes de emitir el prevenido por el artículo noventa y uno de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército cree conveniente se unan a los respectivos expedientes las papeletas que acreditan fueron citados los interesados, o por ausencia de los mismos cualquiera de las personas que menciona el artículo cincuenta y cinco de dicha ley para el juicio de llamamiento y declaracion de soldados del referido reemplazo; y el Ayuntamiento autorado **acuerda prestar su conformidad** a los mencionados informes y que en consecuencia se unan a los aludidos expedientes las papeletas citatorias de que queda hecho mención, despues de lo cual pasen nuevamente al precitado Caballero Regidor Sindico.

En este acto intervinieron a entrar en el salón de sesiones los concejales Señores Seoane Mendez y Beredo Lopez.

**Igualmente se dió cuenta** de una comunicacion de la comision provincial su fecha



treinta de Agosto ultimo numero cuatro mil seiscientos sesenta,  
transcribiendo otra del Ilustrisimo Señor Director general de  
Administracion local de date del propio mes, a la que es adpun-  
to el expediente instruido, con motivo de haber resultado corto de  
talla Francisco Carro Couce soldado del segundo reemplazo de  
mil ochocientos ochenta y cinco por el distanciamiento de este distrito,  
en la cual se previene que esta Corporacion Municipal informe  
con toda claridad y precision si al ser tallado ante la misma el  
mismo Francisco Carro Couce por el sargento tallador Blas Pa-  
checo Cerezo se cumplió con lo prevenido en el parrafo cuarto  
del artículo treinta y cinco de la vigente ley de Reemplazos, hacien-  
do firmar al indicado sargento la oportuna certificacion o el acta de  
la sesion, remitiendo caso afirmativo copia autorizada del documen-  
to que así lo acredite, uniendo además certificacion de descargo del  
Sargento Blas Pacheco por la diferencia que resulta entre la talla  
de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros que alcanzó  
el interesado al ser medido por dicho sargento y la de un metro quin-  
ientos treinta y cinco milímetros con que aparece en las diferentes  
y sucesivas mediciones a que con posterioridad se le ha sometido,  
con todos los demás antecedentes pertinentes a este asunto; y la  
dicha Corporacion enterada, teniendo presente que no le es posible  
dar razon ni informar absolutamente nada acerca de los hechos  
y particulares que la mencionada comunicacion refiere por ser  
completamente desconocidos, mediante ninguno de los Señores Con-  
cejales que actualmente la componen formaban parte de la mis-  
ma cuando tuvo lugar el juicio de clasificacion y declaracion  
de soldados de dicho reemplazo, y si su Ayuntamiento inter-  
vino indebidamente nombrado por el Señor Gobernador Civil  
de la provincia segun así se declaró por Real Orden de treín-  
ta y uno de Diciembre del indicado año; por unanimidad  
**acuerda.** Primero, que por el infrascrito Secretario  
se ponga a continuacion de la comunicacion de que acaba  
de darse nueva certificacion literal del encabezamiento y conclu-  
sion del acta del juicio de clasificacion y declaracion de soldados  
del mencionado Segundo reemplazo del año ultimo, así como



de la partida que en el mismo debe existir referente al preciado recluta Francisco Garro Conce, a fin de poder venir en conocimiento de los Señores ex-Concejales que asistieron a dicho acto. Segundo, que conocidos que estos sean se les convoque por el Señor Alcalde presidente a fin de que den razón de los hechos y particulares que se interesan en la comunicacion repetidamente citada, informando respecto a los mismos lo que les parezca conveniente, todo lo que se hará constar en acta que suscribirán ante dicho Señor Alcalde y Secretario los citados Señores ex-Concejales. Tercero, que a medio de abunto oficio se reclame por conducto del Señor Coronel Jefe de la Zona militar de esta Ciudad, al Sargento Polay Pacheco, la certificacion de descargo que previene la mencionada comunicacion. Y cuarto, que evacuadas que sean todas estas diligencias se remitan originales con devolucion del referido expediente a la Comision provincial.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

*[Signature]*

José Penedo Lopez

*[Signature]*  
D. P. Giverrague

Carlos Mauro Aray

Severo Seoanez

Juan Cabaleiro

*[Signature]*  
Francisco Dant

*[Signature]*  
Francisco Espinosa

Carlos Mag. Aray

*[Signature]*  
Casiano Buceta

Antonio Aray

Antonio Golpe Esteva

*[Signature]*  
Juan Aray

*[Signature]*  
Antonio Galgach

*[Signature]*



N. 0.027.708

Certifico yo el infrascripto Secretario que en este día no ha sido posible celebrar la sesión ordinaria que le correspondía por no haberse reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdo. Y para que conste espido la presente con el N.º 13.º del Señor Alcalde. Retornos cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis

N.º 13.º  
El Alcalde.  
César Lombardi

Eladio Salgado  
p.º

Certifico yo el infrascripto Secretario que en el día de hoy no fue posible celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo. Y para que conste espido la presente con el N.º 13.º del Sr. Alcalde. Retornos once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis =

N.º 13.º  
El Alcalde.  
César Lombardi

Eladio Salgado  
p.º